



Resolución del Secretario General No. 048-2019-TR/SG

Lima, 02 de octubre de 2019

VISTOS: El Oficio Circular N° 006-2019-CG/SOA de la Sub Gerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, el Oficio N° 534-2019-MTPE/1/7 del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Oficio N°888-2019-MTPE/4/11 de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 2374-2019-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, establece que las sociedades de auditoría, para efectos de la citada Ley, son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de las labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, asimismo, el último párrafo del referido artículo establece que el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como sus registros, son regulados por la Contraloría General de la República;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG se aprueba la Directiva N° 009-2018-CG-NORM, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría", que establece el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría (SOA), conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría -INFOSOA;

Que, el sub numeral 6.5 del numeral 6 de la citada Directiva dispone que la Comisión Especial de Cautela (CEC) es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad; y está conformada como mínimo por tres (03) integrantes, con igual número de suplentes: dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que



será el Jefe del Órgano de Control Institucional o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR, y modificatoria, establece entre otros, que el Secretario General ejerce la representación legal del MTPE;

Que, mediante el documento de vistos, la Contraloría General de la República comunica que el MTPE ha sido incluido en el cronograma Anual de Designaciones del año 2019, según lo dispuesto en el numeral 7.2.1.1 de la Directiva N° 009-2018-CG-NORM;

Que, mediante Oficio N° 888-2019-MTPE/4/1, la Oficina General de Administración solicita a la Secretaría General la conformación y designación del Comité Especial de Cautela 2019-2020 del MTPE;

Que, en ese contexto, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa antes enunciada, resulta necesario emitir la resolución que designe a los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo 2019-2020;

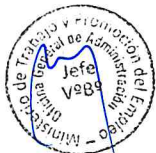
Con las visaciones de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR y su modificatoria; y la Directiva N° 009-2018-CG-NORM, denominada "Gestión de Sociedades Auditoría", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG-NORM, y su modificatoria;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Conformar la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo 2019-2020, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Presidente Titular:** Señor, Felipe Cook García Blasquez, Director del Sistema Administrativo del Órgano de Control Institucional
- **Presidente Suplente:** Señora, Lucy Libertad Revilla Calderón, Profesional del Órgano de Control Institucional.





Resolución del Secretario General No. 048-2019-TR/SG

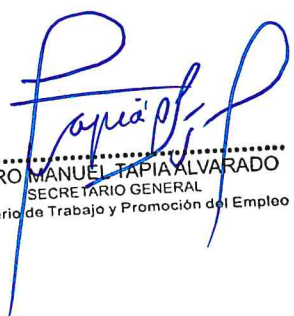
- **Miembro Titular:** Señora, María Ysabel Castro Roca, Asesora de la Secretaría General
- **Miembro Suplente:** Señor, Hugo Manuel Inchi Quiquia, Asesor de la Secretaría General
- **Miembro Titular:** Señor, Iván Telmo Gonzalez Fernández, Asesor de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- **Miembro Suplente:** Señor, Jorge Enrique Caveró Silva, Profesional de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Artículo 2.- La Comisión constituida por el artículo 1 de la presente resolución debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG que aprueba la Directiva N° 009-2018-CG-NORM, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría", y su modificatoria.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración se encargue de realizar las gestiones para la remisión de la presente resolución y de la documentación señalada en la directiva enunciada precedentemente a la Contraloría General de la República.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo 2019-2020, designados en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.


PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

